UTJ/C&C/059-2024.
COMPRA DE EXCAVADORA JOHN DEERE 210G, AÑO 2015.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA EXCAVADORA AL CONTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL DENOMINADA **"DISTRIBUIDOR DE MAQUINARÍA PESADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.** [redacted], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL** ASISTIDOS POR EL **L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"** RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL VENDEDOR"** declara a través de su representante legal:

a) Ser una Sociedad debidamente Constituida lo cual acredito con la copia simple de la Escritura Pública Número 30,532, de fecha 31 de Octubre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, del Distrito Judicial de Morelos, documento que se anexa en copia simple a este contrato.

b) Estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [redacted] declarando bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente de todas sus obligaciones fiscales de carácter Federal, Estatal y Municipal.

c) Que para todos los efectos legales conducentes señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted]

d) Que comparece el **C.** [redacted] a la firma del presente contrato en su Carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Moral denominada **""DISTRIBUIDOR DE MAQUINARÍA PESADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",** de Nacionalidad **Mexicana**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [redacted] misma que se anexa, en copia simple para debida constancia.

e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.

f) Manifiesta ser el único y legítimo propietario de: **EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS (USADA), con las siguientes características MARCA JOHN DEERE, MODELO 210G, AÑO 2015, CON NÚMERO DE SERIE 1FF210GXHFF523619.**

II. **"EL COMPRADOR"** declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia

d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400.**

III. **"AMBAS PARTES"** declaran:

a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. EL VENDEDOR enajena y **EL COMPRADOR** y adquiere EXCAVADORA, bajo las siguientes características: **EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS (USADA), MARCA JOHN DEERE, MODELO 210G, AÑO 2015, CON NUMERO DE SERIE 1FF210GXHFF523619.**

SEGUNDA. - PRECIO. La cantidad acordada para la compraventa de excavadora materia del presente contrato que nos ocupa es por la cantidad de **$2,178,050.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más impuestos incluidos,** Pagaderos en el mes **25 DE ABRIL DE 2024**, mediante transferencia electrónica a nombre de **"EL PRESTADOR"** a la cuenta número [redacted], CLABE INTERBANCARIA [redacted] nstitución Bancaria [redacted] **previa emisión y envió** de los comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS) al correo electrónico facturas@huichapan.gob.mx los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

El importe señalado en este contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto de este; por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que **EL COMPRADOR** autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente.

TERCERA. - GARANTÍAS. La Calidad de la excavadora, **El VENDEDOR** garantiza a **EL COMPRADOR** que la excavadora motivo de este contrato, en todos sus componentes contra defectos, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento de este.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN- Al momento de la entrega de la excavadora, **EL VENDEDOR** dará a **EL COMPRADOR** a su entera satisfacción, y previa validación de su legal procedencia, los documentos consistentes en: **copia de factura de origen, original de factura a nombre de EL COMPRADOR que acredita la propiedad de la excavadora**.

QUINTA. - TIEMPO Y LUGAR. El VENDEDOR entregara la excavadora en la fecha de pago establecida en la cláusula segunda y lugar de firma del presente contrato, tiempo y

de compraventa, relacionada con la excavadora objeto de este contrato. Asimismo, **El VENDEDOR** libera a **El COMPRADOR** de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente a la excavadora o partes o componentes de este, hasta antes de ser entregada la excavadora a **El COMPRADOR** obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL COMPRADOR, tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de **EL VENDEDOR** a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

b) Si la excavadora presentare vicios ocultos que no hayan sido informados a **El COMPRADOR**, a través del presente contrato.

c) Si **El VENDEDOR** no entrega la excavadora en la fecha estipulada del presente contrato.

d) Si la excavadora le fuera entregado a **El COMPRADOR** en condiciones con características distintas a las señalas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Es competente en la vía civil para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en **HUICHAPAN**, **HIDALGO**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Manifiestan las partes, que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, ni lesión o algún otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del negocio jurídico que se celebre.

--- Leído que fue por ambas partes y comprendido su alcance legal, lo ratifican y firman por **TRIPLICADO** al día **25 Veinticinco** del mes de **Abril** de **2024 Dos Mil Veinticuatro,** en Av. Hidalgo número 1, Colonia Centro Histórico, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.

"EL VENDEDOR"

C. [redacted]
REPRESENTAN LEGAL DE "DISTRIBUIDOR DE MAQUINARÍA RESADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"EL COMPRADOR"

C. EMETERIO MORENO MAGOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL.

LD. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.

UTJ/C&C/059-2024.
COMPRA DE EXCAVADORA JOHN DEERE 210G, AÑO 2015.

VOCALES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

MTRO. JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

L.C. ALMA MIREL TREJO LÓPEZ
ENCARGA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARQ. MARÍA DEL CARMEN E. VALDEZ CHACÓN.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

T.S.U. MARICRUZ ROJO CHÁVEZ.
JEFATURA DE COMPRAS

C.P. JOSÉ MIGUEL BAUTISTA JIMÉNEZ.
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA EXCAVADORA AL CONTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL DENOMINADA **"DISTRIBUIDOR DE MAQUINARÍA PESADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HEINRICH ALFREDO HARMS FEHR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL** ASISTIDOS POR EL **L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y